PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

D E C R E T O N° 40338

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE DIFERENCIAS DE SUELDOS A LOS MAESTROS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-

Asunción, Mayo 29 de 1931.-

N. 6876

VISTOS: La planilla de diferencias de sueldos de los maestros, correspondiente a los meses de marzo y abril del año en curso; y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°-.Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, las diferencias de sueldos que corresponden a los maestros, por los meses de marzo y abril del año en curso, de acuerdo a la planilla de liquidación de la Dirección General de Escuelas y que asciende a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS pesos de curso legal($ 5.400 c/l.).-

Art.2°-.Impútese esta erogación a la Part.12, Inc.9ª, Sec.II, Anexo E, de la Ley N° 1.171.-

Art.3°-.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-